



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO N° 00006466
DEL 04 DE AGOSTO DE 2026**

Por medio de la cual se modifica parcialmente el contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO N° 00000631 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, Por la cual se nombra unos servidores públicos, que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor de contrato e integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores para el proceso **No. CD-021-CENACUSAQUEN-2026**, cuyo objeto consiste en ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN PLAN DE APOYO JURÍDICO PARA EL COMANDO APOYO DE FUEGOS "CAFUE"**

EL SEÑOR MAYOR ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE USAQUÉN (E)

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 , que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa, y la resolución 00002388 del 01 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que en desarrollo de lo anterior, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia, contempló la posibilidad de transferir la competencia - no la titularidad de la función en algún campo y que esta se perfecciona con la manifestación positiva del funcionario delegante de su intención de hacerlo a través de un acto administrativo motivado, en el que determina si su voluntad de delegar la competencia es limitada o ilimitada en el tiempo o general o específica.

Que dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplado en la ley de presupuesto que se apropia para la Fuerza para la vigencia 2026, se hace necesario designar funciones precisas a los servidores públicos y Asesores que actúan en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores de los procesos de contratación que adelante la Central Administrativa y Contable Usaquéen.

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras.

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que, en cumplimiento de lo anterior y principalmente de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva que rigen la actividad contractual de la administración pública, se emite el presente acto administrativo.



PÁGINA 2 DE 3: CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 00006466 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026, Por medio de la cual se modifica parcialmente el contenido de la RESOLUCIÓN NÚMERO N° 00000631 DEL 23 DE ENERO DE 2026, Por la cual se nombra unos servidores públicos, que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor de contrato e integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores para el proceso No. CD-021-CENACUSAQUEN-2026, cuyo objeto consiste en ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN PLAN DE APOYO JURIDICO PARA EL COMANDO APOYO DE FUEGOS "CAFUE"

Que mediante oficio Radicado No. 2026582017549273 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAFUE-C4 del 03 de junio de 2026, el señor Coronel JUAN PABLO BAHAMÓN RÍOS, en calidad de jefe de Estado Mayor y segundo comandante CAFUE, solicita al señor teniente Coronel director y ordenador del gasto de la CENAC USAQUÉN, tenga a bien ordenar a quien corresponda, llevar a cabo la modificación del nombramiento del SUPERVISOR DE CONTRATO del proceso de la referencia, tal como se indica en el documento que soporta la expedición del presente acto administrativo, por motivo de traslado del personal nombrado inicialmente.

Que, en cumplimiento a la normatividad legal vigente, por medio del artículo 071 de la orden semanal No. 022 del CAFUE, se lleva a cabo el nombramiento del señor CT. JONATHAN MAURICIO MERCHAN NOVA, identificado con C.C. 1.052.397.471, en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 021-CENACUSAQUEN-2026.

Que en mérito de lo expuesto el **SEÑOR MAYOR ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE USAQUÉN (E)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido del artículo tercero de la resolución N° 00000628 DEL 23 DE ENERO DE 2026, como se indica a continuación:

CAPÍTULO II DE LOS SUPERVISORES

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR. NOMBRESE: como Supervisor al señor CT. JONATHAN MAURICIO MERCHAN NOVA, quien se desempeña como **OFICIAL PLANES CAFUE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** debidamente nombrado.

COMITÉS	GRD	NOMBRE	CARGO	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
SUPERVISOR DE CONTRATO	CT	JONATHAN MAURICIO MERCHAN NOVA	OFICIAL PLANES CAFUE	1.052.397.471	Jonathan.merchan@ejercito.mil.co

1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y en particular de los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de derechos de contenido económico
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista
- La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas
- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de
- Las demás obligaciones contempladas al manual de contratación cuando aplique.



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÁGINA 3 DE 3: CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NO. 00006466 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026. Por medio de la cual se modifica parcialmente el contenido de la RESOLUCIÓN NÚMERO N° 00000631 DEL 23 DE ENERO DE 2026, Por la cual se nombra unos servidores públicos, que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor de contrato e integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos, Estructuradores y Evaluadores para el proceso No. CD-021-CENACUSAQUEN-2026, cuyo objeto consiste en ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN PLAN DE APOYO JURÍDICO PARA EL COMANDO APOYO DE FUEGOS "CAFUE"

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición, y los demás términos no modificados continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2026.


Mayor. JOHN NEIDER OROZCO GÓMEZ

Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén (E)

~~Angela María Mejía Marín~~
Elaboro: Abg. ANGELA MARÍA MEJÍA MARÍN
Asesora Jurídica CENAC USAQUEN



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



GGGTS-1